

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2018-00448

Previo a seguir el trámite correspondiente y a efectos de evitar ulteriores nulidades y realizando el control de legalidad correspondiente (art. 132 del C.G. del P.) , se advierte que en el auto que admitió el presente proceso de fecha 18 de mayo de 2018, se dispuso entre otros puntos darle el trámite del proceso verbal de menor cuantía, sin embargo, teniendo en cuenta que se trata de una demanda de pertenencia sobre un vehículo automotor, la cuantía se determina por el valor del bien a prescribir (art. 26. núm. 3 del C.G. del P.), en este asunto para el año de presentación de la demanda (2018), conforme el avalúo del vehículo que obra a folio 29 del expediente escaneado este ascendía a la suma de \$1.030.000, lo que implica que es un proceso de mínima cuantía y por tanto el trámite que debe imprimirsele es el proceso verbal sumario (art. 390 del C.G. del P.).

En consecuencia, se dispone adecuar el trámite del presente asunto al trámite del proceso verbal sumario (art. 390 y s.s. del C.G. del P.).

Teniendo en cuenta el motivo que dio origen a que no se realizará la audiencia que en su momento se había citado con fundamento en el artículo 372 del C.G. del P., por secretaria remítase correo electrónico al curador ad-litem designado comunicándole lo aquí dispuesto.

Cumplido lo anterior y en firme esta providencia regresen las diligencias al despacho.

**NOTÍFIQUESE,**

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez  
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Código de verificación:

**fc5f955e295e6a3f1975df0770ce0f78743ea3f0ecf05bc090fb7f334e880600**

Documento generado en 21/06/2021 07:01:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**